



69

ÓSCQ P OCUÁ
PUT ÚÚO/ÓÓÁ
ÚÓÓWÚÚÓPVOÉÁ
Ø } áæé ^) q Á^* æK
CEææ || ÁFI Á^ ÁæÁ
S^ Á^ ^) ^) æÁ^ Á
V|æ •] æ^) ææÁ
Oææ^ | ÁææÁ
Q- f |{ æææ) Ágà|ææ

Recurso de Revisión:	R.R.168/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio sin número de fecha veinte de mayo del año en curso, signado por el licenciado Romeo Antonio Gutiérrez Ruiz, Encargado de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Agustín de la Juntas, Oaxaca, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión al rubro indicado, anexando copia certificada de la siguiente documentación: a) Cedula de notificación de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, b) Oficio 087/2018 de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, c) Acta de instalación del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín de las Juntas Oaxaca, de fecha veintinueve de abril de dos mil diecisiete; documentación que fue recibida en la oficialía de partes de este Instituto el veinticinco de mayo del año en curso.

Agréguense a los autos del expediente en que se actúa, las documentales descritas en la cuenta para que obren como en derecho corresponda.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA"**, aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017 el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y de conformidad con lo establecido por el numeral 53 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el sábado quince de marzo de dos mil ocho, se tiene a bien dictar la siguiente determinación:

www.informacionpublica.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca | IAIP Oaxaca | IAIP Oaxaca
 Alameda 127, 6o. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 71000-0
 01 (52) 961 16 1000 | 52 (961) 16 1221 | 01 (52) 961 01 50 (0-204 354)



De autos se desprende que obra agregado el escrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el Ciudadano Lorenzo Liborio Gutiérrez Trinidad, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Agustín de las Juntas, mediante el cual remitió a este Órgano Garante las capturas de pantalla de los correos electrónicos que fueron enviados al Recurrente proporcionándole la información solicitada. En ese sentido, por acuerdo de ocho de marzo de dos mil diecisiete, se dio vista al Recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que exista inconformidad de su parte.

Asimismo, se tiene que el licenciado Romeo Antonio Gutiérrez Ruiz, Encargado de la Unidad de Transparencia proporcionó al Recurrente la documentación referente a la información requerida en su solicitud de información, tal como se corrobora con el acuse de recibo por parte del Recurrente del oficio 087/2018 de fecha dos de mayo del año que transcurre, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, para lo cual informó a este Órgano Garante sobre ese hecho con las documentales pertinentes que así lo acreditan.

En ese tenor, al obrar en los autos del expediente de mérito, elementos de convicción tendientes a demostrar que efectivamente se atendió la solicitud de información durante la sustanciación del Recurso de Revisión, con fundamento en el artículo Segundo Transitorio, párrafo segundo, de la versión íntegra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el dos de mayo del año dos mil dieciséis, se **DECRETA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN** de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, aprobada en sesión ordinaria S.O./018/2016, y por consiguiente, al no existir materia en el presente expediente, se **ordena** su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, conforme al principio de máxima publicidad, salvo cuando contengan información clasificada como reservada o que sea confidencial. En este caso, se elaborarán versiones públicas, como lo dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



70

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

OAXACA

www.iaip.oaxaca.gob.mx

IAIP Oaxaca @IAIPOaxaca

Almendras 122, Col. Externo, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000
01 (951) 335 1199 | 505 7821 | INFO@IAIP.OAXACA.GOB.MX